



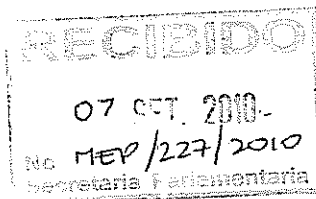
MERCOSUR/PM/CDRSOTVMA/INF 20 2010

Montevideo, 7 de Junio de 2010

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo pone a su consideración el Informe por la aprobación con modificaciones de la Propuesta de Recomendación acerca del uso racional de la energía y el avance gradual en la generación y utilización de energías renovables (27/2010/ RE SO XXIII)

En tal sentido teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expondrá el miembro informante Parlamentario esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto.



Parlamentario
Juan Manuel Irrazábal
Presidente

Parlamentario
Carmelo Benítez
Vicepresidente

Parlamentaria
Mercedes González

Parlamentaria
Federico González Quintana

Parlamentario
Oscar Castillo

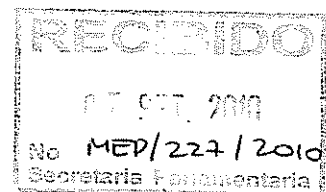
Parlamentario
José Paulo Tóffano

Parlamentario
Germano Bonow

Parlamentaria
Marisa Serrano

Parlamentario
Pablo Iturralde

Parlamentario
Germán Cardoso



TEXTO DE
PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

27/2010/ RE SO XXIII

RECIBIDO
07 SET. 2010
No. MEP/227/2010
Secretaría Ejecutiva

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/REC. 2009

El presente proyecto tiene por objeto promover en el ámbito del MERCOSUR, el uso racional de la energía, y el avance gradual en la generación de energías renovables y en su utilización.

VISTO

La IV Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR, realizada en noviembre de 2005, en cuyo Anexo IX, reconoce la importancia del desarrollo de fuentes de energías renovables, combinada con un uso racional de la energía.

La iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible (ILAC), en cuyo Capítulo IV, Numeral 10, establece entre los temas prioritarios, la generación sostenible de energía, y la ampliación en la participación de fuentes renovables.

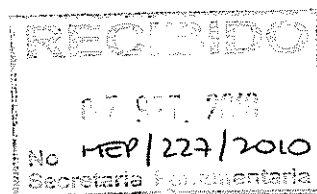
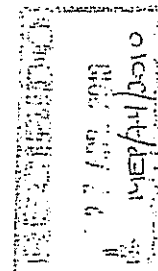
El Documento elaborado en la XV reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, realizado en noviembre de 2005, en Caracas, Venezuela, titulado "Energías Renovables y Eficiencia Energética", que en su punto "C", numerales 13 al 23, establece los fundamentos para el uso de energías renovables.

La Conferencia Internacional sobre Energías Renovables, que en sus ediciones de Bonn, Alemania (2004) y Beijing, China (2005), establece los fundamentos que sostienen que el uso de energías renovables, es el camino para detener el cambio climático.

CONSIDERANDO

Que la humanidad se encuentra ante una encrucijada histórica. Desde la revolución industrial hasta hoy, el planeta ha aumentado su temperatura en 0.74°C, debido al uso irracional de energía de origen fósil y la emisión de dióxido de carbono. Este calentamiento global acelerado ha generado sequías extremas y prolongadas, la pérdida casi total de los hielos en el Ártico, severas inundaciones, el resurgimiento de epidemias como el dengue y la fiebre amarilla, y hambrunas.

Que los científicos advierten que si la temperatura global aumenta más de 2°C por encima de los niveles pre-industriales, el planeta experimentará un cambio climático catastrófico que, potenciado por su mismo sistema de retroalimentación, desatará un proceso difícil de parar. Si cruzamos este umbral, los científicos aseguran, los



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales serán indescritibles. La urgencia del cambio climático exige una revolución energética.

Que el Parlamento deberá velar por una transformación radical e inmediata en la forma que producimos, consumimos y distribuimos la energía sin afectar, o afectando lo menos posible, el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes de MERCOSUR.

POR ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Al Consejo del Mercado Común, que acuerde una agenda MERCOSUR con el objeto de investigar, desarrollar y producir energía de fuentes renovables.

Artículo 2°.- Que promueva la firma convenios de cooperación técnica con organizaciones internacionales especializadas en energías renovables.

Artículo 3°.- Que invite a los gobiernos nacionales a promover en la población un uso racional e inteligente de la energía.

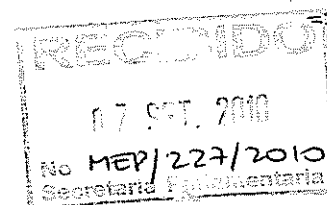
Artículo 4°.- Que sugiera a los gobiernos nacionales que promuevan la producción privada de energía de fuentes renovables.

Artículo 5°.- Que inste a los Estados parte a legislar sobre la compra obligatoria de energía de fuentes renovables mediante un programa de tarifas "feed-in", es decir, a una tarifa de precio fijada en un porcentaje por encima de la tarifa mayorista de energía, garantizado por un lapso no menor a veinte (20) años.

Artículo 6°.- Que invite a los Estados parte a establecer procedimientos claros y transparentes para el otorgamiento de permisos y licencias a los inversores privados.

Artículo 7°.- Que promueva la inversión en energías alternativas mediante fuentes de financiamiento específicas, aranceles de importación cero para bienes de capital y tecnología, y ventajas impositivas para los productores.

Artículo 8°.- Que promueva a los Estados parte, las producciones cooperativas de energía renovables.





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

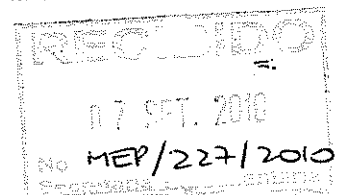


PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

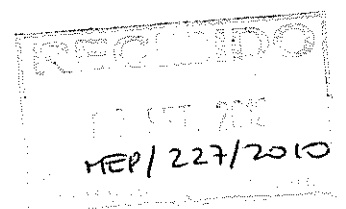
PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Artículo 9º.- Que invite a los Estados parte a promover las energías descentralizadas (ED), o aquellas generadas cerca o en el mismo punto de consumo, evitando así el derrame de energía en el traslado.


Ing. Fabio Biancalani
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR



TEXTO DE
PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN
27/2010/ RE SO XXIII
CON MODIFICACIONES



MERCOSUR/PM/REC. 2009

El presente proyecto tiene por objeto promover en el ámbito del MERCOSUR, el uso racional de la energía, y el avance gradual en la generación de energías renovables y en su utilización.

VISTO

La IV Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR, realizada en noviembre de 2005, en cuyo Anexo IX, reconoce la importancia del desarrollo de fuentes de energías renovables, combinada con un uso racional de la energía.

La iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible (ILAC), en cuyo Capítulo IV, Numeral 10, establece entre los temas prioritarios, la generación sostenible de energía, y la ampliación en la participación de fuentes renovables.

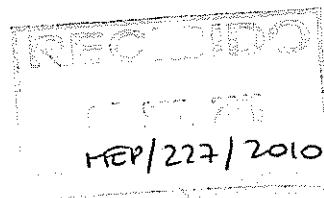
El Documento elaborado en la XV reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, realizado en noviembre de 2005, en Caracas, Venezuela, titulado "Energías Renovables y Eficiencia Energética", que en su punto "C", numerales 13 al 23, establece los fundamentos para el uso de energías renovables.

La Conferencia Internacional sobre Energías Renovables, que en sus ediciones de Bonn, Alemania (2004) y Beijing, China (2005), establece los fundamentos que sostienen que el uso de energías renovables, es el camino para detener el cambio climático.

CONSIDERANDO

Que la humanidad se encuentra ante una encrucijada histórica. Desde la revolución industrial hasta hoy, el planeta ha aumentado su temperatura en 0.74°C, debido al uso irracional de energía de origen fósil y la emisión de dióxido de carbono. Este calentamiento global acelerado ha generado sequías extremas y prolongadas, la pérdida casi total de los hielos en el Ártico, severas inundaciones, el resurgimiento de epidemias como el dengue y la fiebre amarilla, y hambrunas.

Que los científicos advierten que si la temperatura global aumenta más de 2°C por encima de los niveles pre-industriales, el planeta experimentará un cambio climático catastrófico que, potenciado por su mismo sistema de retroalimentación, desatará un proceso difícil de parar. Si cruzamos este umbral, los científicos aseguran, los



impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales serán indescriptibles. La urgencia del cambio climático exige una revolución energética.

Que el Parlamento deberá velar por una transformación radical e inmediata en la forma que producimos, consumimos y distribuimos la energía sin afectar, o afectando lo menos posible, el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes de MERCOSUR.

POR ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Consejo del Mercado Común, que acuerde una agenda MERCOSUR con el objeto de investigar, desarrollar y producir energía de fuentes renovables.

Artículo 2º.- Que promueva la firma convenios de cooperación técnica con organizaciones internacionales especializadas en energías renovables.

Artículo 3º.- Que invite a los gobiernos nacionales a promover en la población un uso racional e inteligente de la energía.

Artículo 4º.- Que sugiera a los gobiernos nacionales que promuevan la producción privada de energía de fuentes renovables.

Artículo 5º.- Que sugiera a los Estados parte a legislar sobre la compra obligatoria de energía de fuentes renovables mediante un programa de tarifas "feed-in", es decir, a una tarifa de precio fijada en un porcentaje por encima de la tarifa mayorista de energía, garantizado por un lapso no menor a veinte (20) años.

Artículo 6º.- Que invite a los Estados parte a establecer procedimientos claros y transparentes para el otorgamiento de permisos y licencias a los inversores privados.

Artículo 7º.- Que promueva la inversión en energías alternativas mediante fuentes de financiamiento específicas, aranceles de importación cero para bienes de capital y tecnología, y ventajas impositivas para los productores.

Artículo 8º.- Que promueva a los Estados parte, las producciones cooperativas de energía renovables.

RECIBIDO
17 SET 2010
MEP/227/2010



Art.9- Que invite a los Estados parte a promover las energías descentralizadas (ED), o aquellas generadas cerca o en el mismo punto de consumo, evitando así el derrame de energía en el traslado.

RECIBIDO
MEP/277/2010